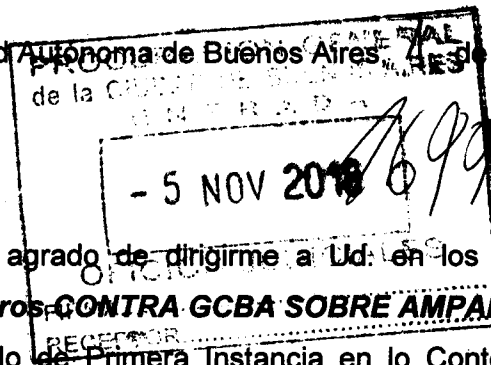
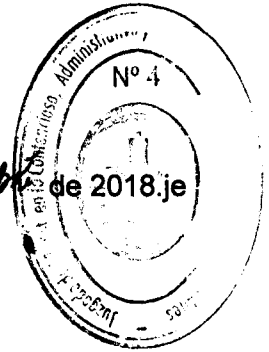


OFICIO JUDICIAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ~~7~~ ¹⁰ de Noviembre de 2018. je



AI GCBA

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**DEL CORRO PATRICIO y otros CONTRA GCBA SOBRE AMPARO**" A36966-2016/0, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4, a cargo de la Dra. Elena Amanda Liberatori, Secretaría N° 8, a cargo de Germán Rodríguez Gauna, sito en Avenida de Mayo 654, entre piso, a fin de hacer saber que en los autos de referencia se ha dispuesto la difusión en los términos del art. 131 CCAYT, en las emisoras oficiales de amplitud y frecuencia modulada (AM y FM) y en el canal televisivo de la Ciudad y mediante la publicación en la pág. Web "www.buenosaires.gov.ar" perteneciente al GCBA y, a efectos de garantizar la adecuada notificación de todas aquellas personas que pudieran tener un interés jurídico relevante en el resultado del litigio, hacer saber la existencia, objeto y estado procesal de la presente acción de amparo.

A dichos fines, le informo que la acción de amparo colectivo fue interpuesta por Patricio del Corro en su carácter de Legislador de la Ciudad de Buenos Aires, Alicia Navarro Palacios -Secretaria de Derechos Humanos de la Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior-, Federico Puy -Congresal de la Unión de Trabajadores de la Educación-, Bárbara Antonella Pastore y Leila Wainrib por si y en representación de sus hijas menores de edad. La presente acción tiene como objeto que se ordene al GCBA que informe: A) la cantidad de vacantes ofertadas en la Ciudad para las escuelas públicas de gestión estatal para los niveles primario y secundario. B) la cantidad total de los alumnos de nivel primario y secundario que han solicitado vacantes para el ciclo lectivo de 2017. C) la cantidad de alumnos de dichos niveles que pese a estar debidamente inscriptos, no les fue asignada una vacante para el ciclo lectivo 2017 y se encuentran en lista de espera. D) detalle la cantidad de alumnos asignados en cada aula. Todo ello detallado por Distrito Escolar.

Asimismo, requieren que se ordene a la demandada cumplir con su obligación constitucional indelegable de asegurar y financiar el acceso a la educación pública, laica y gratuita de los niños, niñas y adolescentes de la CABA y se lo condene a adoptar las políticas y el financiamiento necesario para asegurar el acceso y otorgamiento de todas las vacantes solicitadas, en particular mediante la construcción

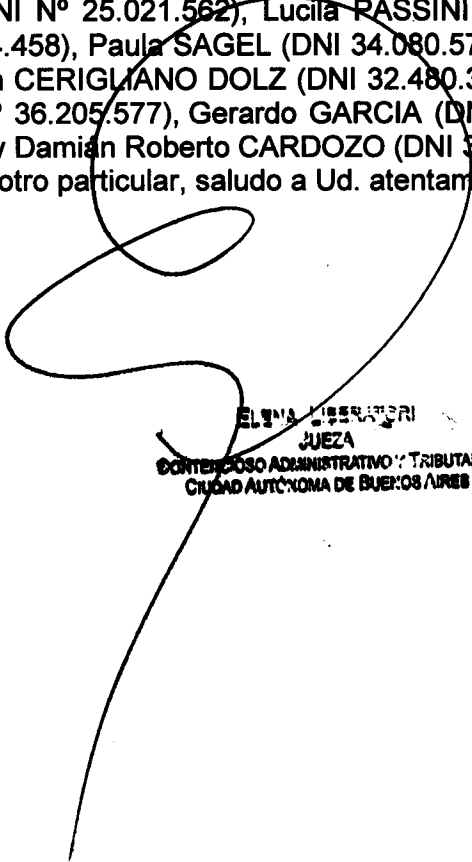
y puesta en funcionamiento de nuevas escuelas y la construcción de nuevas aulas en los establecimientos educativos actuales.

En cuanto al estado procesal, se hace saber que la litis se encuentra trabada.

Por último, informar que se ha otorgado a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso ya sea como parte actora o demandada, el plazo de diez (10) días para presentarse en el expediente, constituir domicilio y manifestar lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado. Asimismo, se hace saber que el plazo antes señalado comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires o de la publicidad efectuada por radiodifusión, lo que ocurra en fecha posterior.

Quedan autorizados para el retiro y posterior diligenciamiento las Dras. Clarisa ADEM (DNI N° 25.021.562), Lucía RASSINI (DNI N° 28.749.226), Daniela Dania (DNI 32.764.458), Paula SAGEL (DNI 34.080.572), Jorgelina ESPERGUIN (DNI 28.801.147), Lucía CERIGLIANO DOLZ (DNI 32.480.303) y los Sres. Andrés Esteban OBANDO (DNI N° 36.205.577), Gerardo GARCIA (DNI 31.258.051), Nicolás Cepeda (DNI 36.159.463) y Damían Roberto CARDOZO (DNI 32.990.954).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



ELENA LIBERATORI
JUEZA
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Oficio judicial

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Nuevo Oficio [16995-18]

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.